

Inspección de Artículos del Estudiante**

La Mesa Directiva busca garantizar un ambiente de aprendizaje que proteja la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Para ayudar a la Mesa Directiva a lograr estas metas, los administradores del distrito pueden, sujeto a los requisitos a continuación, registrar la persona y la propiedad de un estudiante, incluida la propiedad asignada por el distrito para el uso del estudiante. Esta inspección se puede realizar en cualquier momento en la propiedad del distrito o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción del distrito en actividades patrocinadas por la escuela.

Todas las inspecciones a estudiantes realizadas por el distrito estarán sujetos a los siguientes requisitos:

1. El administrador del distrito deberá tener una "sospecha razonable" individualizada basada en hechos específicos y articulados para creer que el estudiante personalmente posee o está en posesión de algún artículo (incluyendo, pero no se limita a drogas, alcohol y armas) que represente un riesgo inmediato o un daño grave para el estudiante, los administradores escolares y / u otros empleados en la escuela;
2. La inspección tendrá un "alcance razonable". Es decir, las medidas utilizadas están razonablemente relacionadas con los objetivos de la inspección, las características únicas de las responsabilidades del funcionario y el área o áreas que podrían contener los artículos buscados y no excesivamente intrusivas basado en la edad, género, madurez del estudiante y naturaleza de la infracción.

Las inspecciones de la propiedad del distrito asignada a los estudiantes se pueden realizar en cualquier momento.

El uso de perros detectores de drogas y detectores de metales, o aparatos de detección similares, se puede utilizar solo con la autorización expresa del superintendente o su designado.

Los administradores del distrito pueden confiscar cualquier artículo que sea evidencia de una infracción de la ley, la política de la Mesa Directiva, el reglamento administrativo o la regla de la escuela, o cuya posesión o uso esté prohibido por esta ley, política, reglamento o regla.

Los administradores encargados de hacer cumplir la ley pueden registrar a los estudiantes en la propiedad del distrito o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción del distrito.

El superintendente o su designado desarrollará un reglamento administrativo para implementar esta política de una manera que proteja los derechos de los estudiantes y proporcione un ambiente de aprendizaje seguro sin interferencias irrazonables. Se incluirán disposiciones para el personal, los estudiantes y los padres / tutores legales sobre la política de la Mesa Directiva y el reglamento que la acompaña.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias legales:

[ORS 332.107](#)

[OAR 581-021-0050 a -0075](#)

New Jersey v. TLO, 469 US 325 (1985).

Estado ex. rel. Juv. Dept. v. MAD, 233 P3d. 437, 348 Or. 381 (2010).

Estado contra BAH, 263 P3d. 1046, 245 O. App. 203 (2011).
Estado contra AJC, 326 P3d. 1195, 355 O. 552 (2014).